



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRESA - LIMA
HOSPITAL CHANCAY Y SBS



N°324-2022- DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE

RESOLUCION DIRECTORAL

Chancay, 05 de octubre del 2022

VISTO C



El Proyecto de Bases para el Proceso de Selección por Contrato Administrativo de Servicios- Convocatoria CAS TEMPORAL SALUD MENTAL N° 001-2022-HCH-SBS, en el Hospital Chancay y SBS Unidad Ejecutora N° 405, remitida mediante Informe N°00337-UE-N°405-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UP y Memorandum N°331-UE N° 405.H.CH.SBS.SBS.DE/10/2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°322-2022-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 03 de octubre de 2022, se designó a los miembros del Comité de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios- CAS, responsable de llevar a cabo el Proceso de Convocatoria **CAS TEMPORAL N° 001-2022- SALUD MENTAL-HCH-SBS**, para cubrir mediante Concurso Público de Méritos el puesto de: (01) Enfermera/o y (01) Técnico/a en Enfermería, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios-CAS TEMPORAL en el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, el Artículo 3°, numeral 3.1, del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, establece que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y suscripción y Registro de Contrato;

Que por otro lado el Artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057, incorpora el Artículo 8° al Decreto Legislativo 1057 sobre Concurso Público en la que establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, portal del Empleo, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, se aprueban la Guía para la virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo N.° 1057;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

Sobre el particular el Artículo 3° del Decreto Legislativo 1057, Ley N° 29849, incorpora el Artículo 8° sobre Concurso Público en la cual establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal de Talento Perú, en el portal institucional de la entidad convocante, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Ley 31365, en la Septuagésima Tercera, Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 por reemplazo o suplencia. Autorízase, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 03 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicio

Con las visaciones, del Director de la Oficina de Administración y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, y Resolución Directoral N°067-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRESA - LIMA
HOSPITAL CHANCAY Y SBS



//...Viene

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO °.- APROBAR, las Bases de Concurso para la Convocatoria CAS TEMPORAL SALUD MENTAL N° 001-2022-HCH-SBS, con la finalidad de contratar: (01) Enfermera/o y (01) Técnico/a en Enfermería, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante DS N° 075-2008-PCM, Ley N° 29849.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de las Bases aprobados mediante la presente resolución, en el Portal del Empleo, en Portal Institucional de la Entidad y en la marquesina del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".



Regístrese, Comuníquese Y Publíquese;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446

Transcrita para los fines a:

- Dirección Administrativa ()
- Comité ()
- Legajos ()
- Unidad de Personal ()
- Archivo ()